

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia presencial del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales, de forma presencial, D. Javier Villafranca Muñoz, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez y de forma telemática, D^a. Tatiana Pozo Romero y D. Rafael Morales Márquez.

Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los dos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 01/08/23, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 03/08/23, SESIÓN ORDINARIA DE 01/08/23 Y SESIÓN ORDINARIA DE 05/09/23.-

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 01/08/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/08/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

C).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18/08/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

D).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/09/2023, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 23D4 84C4 59FC C8A3 6BD3, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB DE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida presupuestaria 3410 480 23, con la descripción: "Subvención Convenio Club de Gimnasia Rítmica"

- Dos Mil euros (2 . 0 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Gimnasia Rítmica de Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) AF32 CFB9 7C8D EB90 D971, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dña. A. D. F., con D.N.I. nº ***6575** presidenta del Club Gimnasia Rítmica de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. A. D. F. en nombre y representación del CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-06951800 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 027418 de 22/06/2021, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en EL ART. 9.18 DE la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en Pº ANTONIO FERNÁNDEZ DÍAZ "FOSFORITO", S/N de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva de la gimnasia rítmica.

TERCERO.- El club presenta el proyecto de la temporada 2022/2023 con la organización de las actividades como: Escuelas Deportivas, Festival de Gimnasia Rítmica y Gala de Gimnasia Rítmica.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva de la gimnasia rítmica para seguir promocionando su proyecto durante el año 2023.

QUINTO.- Que se aprobó la modificación presupuestaria en pleno del día 28 de abril del 2023 y se ha destinado a la aplicación presupuestaria 3410 480 23 de euros para concesión del convenio a favor de EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.000, € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 480 23 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica de la gimnasia rítmica con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

ESCUELA DEPORTIVA DE GIMNASIA RÍTMICA.

Actividad formativa que se desarrollará desde el 6 de septiembre de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, periodo escolar, en el gimnasio del IES Juan de la Cierva o IES Andrés Bojollo de Puente Genil (a la espera de un pabellón municipal) y cuyo objetivo es la iniciación a la Gimnasia Rítmica, procurando en un entorno seguro un proceso de enseñanza-aprendizaje que posibilite la adquisición de fundamentos técnicos, tácticos y reglamentarios de la Gimnasia Rítmica. La participación está dirigida a deportistas en edad escolar de todo tipo, incluidas personas en riesgo de exclusión social, grupos sociales desfavorecidos y personas con alguna discapacidad física, síquica o sensorial.

FESTIVAL DE GIMNASIA RÍTMICA.

Actividad formativa a desarrollar a finales de mayo o primeros de junio en uno de los pabellones municipales de Puente Genil, con el que se pretende crear un evento festivo y participativo en el que todas las gimnastas del Club tengan la oportunidad de mostrar su evolución y aprendizajes adquiridos ante público.

GALA DE GIMNASIA RÍTMICA.

Actividad formativa a desarrollar el mes de diciembre en uno de los pabellones municipales de Puente Genil y con el que se pretende tener un momento de convivencia y disfrute entre gimnastas y familias, además de poder mostrar la evolución y aprendizajes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

adquiridos ante público.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.000, €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410 480 23 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 2.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Gastos de transporte de técnicos en vehículo particular	1.600,00 €
Gastos en material y equipamiento no inventariable	3.396,47 €
Gastos federativos	1.900,00 €
Gastos de contratación de seguros para la actividad	200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.096,47 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410 480 23 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, _DE___DE 2023.

Fdo.: SERGIO MARÍA VELASCO ALBALÁ
Alcalde

Fdo. Dña. A. D. F.
Presidenta

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL.
EN EL EJERCICIO 2023.

MODELO ORIENTATIVO

Gastos de transporte de técnicos en vehículo particular	1.600,00 €
Gastos en material y equipamiento no inventariable	3.396,47 €
Gastos federativos	1.900,00 €
Gastos de contratación de seguros para la actividad	200,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.096,47 €

INGRESOS

Contribución de la entidad solicitante	5.096,47 €
Contribución del Ayuntamiento de Puente Genil	2.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.096,47 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

CLUB: Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

1.- **DOMICILIO:** Pº ANTONIO FERNÁNDEZ DIAZ "FOSTORITO", S/N

2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-06951800

3.- **TELÉFONO:** 620174497

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL
Ejercicio 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club GIMNASIA RÍTMICA DE PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA ORDINARIA

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) A668 4EE8 D49B BED0 0C2A, que es como sigue:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVENIOS 2022

ANTECEDENTES

Aprobada la convocatoria de subvenciones en materia de Participación Ciudadana por Decreto de Alcaldía de fecha 20/06/2022

Aprobada la concesión de subvenciones por Decreto de Alcaldía de fecha 12-12-2022

Visto el informe de intervención favorable de fiscalización de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028/ 78000	ASOC. TROARTE NIÑOS Y NIÑAS CON ARTE	1.073,38	2022/16926	1.431,17	1.554,31	1.073,38
9240	48028	ASOC. GRAN PEÑA FLAMENCA FRASQUITO	1.085,71	2022/16948	1.447,61	1.447,61	1.085,71
9240	48028	ASOC. PURÍSIMA CONCEPCIÓN	764,94	2022/16951	2.000,00	2.051,22	764,94

Así como con el siguiente detalle del gasto acreditado por la asociación:

ASOC. PURÍSIMA CONCEPCIÓN

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		RESTAURACIÓN DE LA PEANA (s. XVIII) DE LA PATRONA DE PUENTE GENIL			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
6/22	JOSÉ MANUEL COSANO CEJAS	RESTAURACIÓN	1.710€	13/12/2022	13/12/2022
0023	MANUEL VELASCO ALBALÁ	TRANSPORTE	242€	02/12/2022	02/12/2022
245	GRAFICAS MORENO S.L	PUBLICIDAD E IMPRENTA	99,22€	16/12/2022	16/12/2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD: 2.051,22€					

ASOC. CULTURAL GRAN PEÑA FRASQUITO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES					
ACTIVIDAD		ACTIVIDADES AÑO 2022			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
Factura nº 73	Bernardo Mesa García N.I.F 30.406.402-B	Gestión y organización ciclo "Actividades Año 2022", realizado en la Peña Cultural Flamenca "Frasquito", los días 23 de Diciembre de 2022 y 26 de Diciembre de 2022	1.447,61 €.	2 de Enero 2023	2 de Enero de 2023
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 1.447,61 €					

ASOC. TROARTE NIÑOS Y NIÑAS CON ARTE

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES LINEA A					
ACTIVIDAD		OBRA DE TEATRO "CITA A CIEGAS" TALLER DE RECICLAJE			
NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
8397022926	MAPFRE	SEGURO DE R.CIVIL GENERAL	79,09 €	07-06-2022	08-06-2022
8401526840	MAPFRE	SEGURO DE R.CIVIL GENERAL	15,65€	10-06-2022	29-06-2022
091D2200002547	PLENOIL	GASOIL	22,30€	07-07-2022	07-07-2022
A-V2022-00002668298	MERCADONA	MANUNTENCIÓN	11,10€	09-07-2022	09-07-2022
A-V2022-00002700495	MERCADONA	MANUNTENCIÓN	2,19€	12-07-2022	12-07-2022
091D2200002728	PLENOIL	GASOIL	22,36€	14-07-2022	14-07-2022
091D2200003342	PLENOIL	GASOIL	22,64€	07-08-2022	07-08-2022

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

091D2200004632	PLENOIL	GASOIL	30,00€	01-10-2022	01-10-2022
202201414	FERREMAX	MATERIAL TORNILLERIA	16,01€	10-10-2022	10-10-2022
A-V2022- 00004139980	MERCADONA	MANUTENCIÓN	4,06€	13-10-2022	13-10-2022
091D2200005072	PLENOIL	GASOIL	19,99€	21-10-2022	21-10-2022
690021592834	REALE SEGUROS	SEGURO ACCIDENTES VOLUNTARIADO	30,00€	22-10-2022	22-10-2022
20221505	FERREMAX	MATERIAL TORNILLERIA	2,36€	24-10-2022	24-10-2022
A-V2022- 00004301015	MERCADONA	MANUTENCIÓN	4,42€	24-10-2022	24-10-2022
2022FBFN02635228	CARREFOUR	MATERIAL FUNGIBLE	40,57€	26-10-2022	26-10-2022
202201557	FERREMAX	MATERIAL TORNILLERIA	34,75€	31-10-2022	31-10-2022
A-V2022- 00004399938	MERCADONA	MANUTENCIÓN	4,42€	31-10-2022	31-10-2022
2022000169	DEPASO	MATERIAL PAPELERIA,PINTURA	27,80€	31-10-2022	31-10-2022
202201569	FERREMAX	PINTURA	4,13€	02-11-2022	02-11-2022
A-V2022- 00004498408	MERCADONA	MANUTENCIÓN	44,86€	04-11-2022	04-11-2022
091D2200005436	PLENOIL	GASOIL	10,00€	06-11-2022	05-11-2022
091D2200005436	PLENOIL	GASOIL	10,00€	05-11-2022	06-11-2022
2200002479	DEA	ALQUILER DE FURGONETA	130,00€	06-11-2022	06-11-2022
091D2200005558	PLENOIL	GASOIL	20,00€	10-11-2022	10-11-2022

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

2022079100395	LIDL	SET DE BROCAS	2,99€	14-11-2022	14-11-2022
91D2200005783	PLENOIL-	GASOIL	30,00€	17-11-2022	17-11-2022
091D2200006013	PLENOIL	GASOIL	20,00€	23-11-2022	23-11-2022
2022000197	DEPASO	MATERIAL PAPELERIA	7,20€	05-12-2022	05-12-2022
2022000204	DEPASO	MATERIAL PAPELERIA	13,45€	12-12-2022	12-12-2022
2022000210	DEPASO	MATERIAL PAPELERIA	8,05€	20-12-2022	20-12-2022
A-V2022-00005177995	MERCADONA	MANUTENCION	162,16€	21-12-2022	21-12-2022
2022FBFN03167333	CARREFOUR	MANUTENCION	129,25€	21-12-2022	21-12-2022
091D2200007175	PLENOIL	GASOIL	30,00€	23-12-2022	23-12-2022
ES23VSYEAEUI	AMAZON	SILICONA EN BARRA	14,43€	27-12-2022	25-12-2022
DS-ASE-INV-ES- 2022-102804196	AMAZON	TINTA EPSON	26,21€	29-12-2022	25-12-2022
ES23VLDAEUI	AMAZON	CORDON PARA COLGANTES	14,98€	27-12-2022	25-12-2022
DS-ASE-INV-ES- 2022-101463479	AMAZON	CADENA PARA COLLARES	9,99€	27-12-2022	25-12-2022
091D2200007320	PLENOIL	GASOIL	30,00€	28-12-2022	28-12-2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD			1.107,41 €		

RELACION DE GASTOS SUBVENCIONABLES LINEA B

ACTIVIDAD

OBRA DE TEATRO "CITA A CIEGAS" TALLER DE RECICLAJE

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
T

Código seguro de verificación (CSV):
7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

NÚMERO DE DOCUMENTO	ACREEDOR	CONCEPTO INVENTARIABLE	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO
2022079100366	LIDL	HERRAMIENTAS	12,99	12-10-2022	14-09-2022
2022FBFN02635228	CARREFOUR	ALTAVOZ BLUETOOTH, RATÓN	54,89€	26-10-2022	26-10-2022
02	LIDIA AGUILAR MARTINEZ	VESTIDO	19,99€	28-10-2022	28-10-2022
2022000169	DEPASO	ARO LUZ, TRÍPODE	39,30	31-10-2022	31-10-2022
ES236ZLLAEUI	AMAZON	AURICULARES	9,99€	02-11-2022	01-11-2022
27	MANUEL COSANO ROJAS	ESPEJO, CAMARERA, VAJILLA...	154,88€	03-11-2022	03-11-2022
202201598	FERREMAX	REMACHADORA	18,04€	07-11-2022	07-11-2022
2022079100394	LIDL	ATORILLADOR PARKSIDE	29,99€	14-11-2022	07-11-2022
ES23AXZRAEUI	AMAZON	LECTOR DNI	8,99€	13-11-2022	12-11-2022
2022026876	PRIMOBID%	MANIQUÍ HIERRO	74,85€	12-12-2022	10-12-2022
00001	M.RODRIGUEZ MORILLO	VESTIDO	22,99€	28-12-2022	28-12-2022
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD 446,90€					

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.
 - o Convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20-06-2022.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por las asociaciones de los fondos aplicados con cargo a la subvención de participación ciudadana de la convocatoria 2022, en los siguientes términos:

PROGR	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCIÓN	Nº GEX	PRESUP.	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PROPUESTO
9240	48028/ 78000	ASOC. TROARTE NIÑOS Y NIÑAS CON ARTE	1.073,38	2022/16926	1.431,17	1.554,31	1.073,38
9240	48028	ASOC. GRAN PEÑA FLAMENCA FRASQUITO	1.085,71	2022/16948	1.447,61	1.447,61	1.085,71
9240	48028	ASOC. PURÍSIMA CONCEPCIÓN	764,94	2022/16951	2.000,00	2.051,22	764,94

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en los presentes informes de la intervención municipal en lo referente a:

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos”.

TERCERO.- Se proceda al reconocimiento de la obligación y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA AJGL FIJACION PRECIO POR LA CESION DE USO CASETA MUNICIPAL

Conocido el contenido de la Propuesta de Alcaldía, con Código Seguro de verificación CSV: 8A6F CF46 8B33 B85E 6705, que es como sigue:

“Propuesta de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil cuenta entre sus bienes con las instalaciones de la CASETA MUNICIPAL, ubicada en la zona del Recinto Ferial. Por su ubicación, dimensiones y características, dicha instalación es continuamente demandada por distintas entidades, colectivos o asociaciones, para celebrar actos culturales, musicales o de índole festiva y, en la mayoría de los casos, con el ánimo de conseguir financiación para las mismas.

Lógicamente, el uso de dichas instalaciones, precisamente por las características del mismo, con una asistencia masiva de vecinos, y por su carácter reiterativo durante muchos fines de semana, ocasiona un elevado coste a la institución municipal, que debe encargarse de la supervisión de las instalaciones, la ubicación, recogida, y posterior retirada de contenedores de RSU, la limpieza en profundidad del recinto, el coste de los suministros y las tareas de mantenimiento que, el uso normal de las instalaciones, ocasiona.

Existe una Ordenanza Reguladora del precio público por uso de espacios municipales que, dada su fecha de aprobación en el año 2002, no está actualizada ni en cuanto a espacios ni usos, y que establece en su artículo 1º “.....se establece el precio

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

público por el uso de espacios en los edificios e instalaciones municipales afectos a la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento de Puente Genil....". Por otra parte, el artículo 3 apartado b) establece que "...los precios públicos de las actividades no previstas en la escala anterior serán fijadas por la Comisión Municipal de Gobierno del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil conforme a la delegación de competencias acordada por el Ayuntamiento en Pleno. La determinación de precio se hará previa propuesta que deberá ir acompañada de memoria económico-financiera que justificara el importe de los mismos y el grado de cobertura financiera de costes correspondiente".

Existe así mismo, un Protocolo de normas y condiciones de uso de la Caseta Municipal elaborado por la Delegación de festejos, que los solicitantes deberán de suscribir.

Con tal motivo se ha solicitado informe a los servicios económicos con respecto al coste de la cesión del uso de la Caseta Municipal, Informe que se acompaña a la presente.

Por ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la fijación del Precio Publico aplicable a la cesión del uso de la Caseta Municipal en la cantidad de 360 €/día, que se incrementara en la cantidad de 75 €, por cada día adicional.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.

En Puente Genil, Firmado y Fechado electrónicamente."

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que se trae la propuesta para que al Ayuntamiento no le suponga un gasto por la limpieza anterior y posterior a la cesión del uso de la Caseta Municipal, así como el gasto del suministro de electricidad, basura..., por lo que considera que la cesión debe tener un coste para el que lo solicite.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN COMERCIO PUENTE GENIL, PARA EL EJERCICIO 2023.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 94AE 7EAA DF54 9CA4 BFDF, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, JAVIER VILAFRANCA MUÑOZ, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2023.

Al desarrollo económico local contribuye de manera importante, el sector de comercio y servicios de Puente Genil, referente no sólo de nuestra ciudad, sino también de nuestra comarca natural.

El Ayuntamiento de Puente Genil comparte con la Asociación de Comercio su actividad prioritaria: la revitalización del comercio de la ciudad, poniendo a disposición del pequeño comerciante los instrumentos necesarios para poder competir en el mercado actual y hacer de Puente Genil un foco de atención comarcal en los ámbitos comercial, de ocio, turístico y cultural.

El crecimiento económico de nuestra ciudad aportado por el sector de comercio y servicios está indiscutiblemente ligado a las mayores cotas de bienestar, con la creación de riqueza y de empleo que genera, gran parte ligado al pequeño comercio, generador de empleo autónomo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

En esta necesaria colaboración con la Asociación de Comerciantes de Puente Genil, el Ayuntamiento participa de muy diversas maneras en su potenciación y desarrollo, a través de la colaboración y/o participación en numerosas actividades y eventos, en el diseño de un urbanismo comercial que propicie un mayor atractivo para el ocio y las compras de los ciudadanos y de cuantos nos visitan (como nuestros vecinos cercanos), la inigualable iluminación navideña como promoción turística, con la consiguiente repercusión en el comercio, la difusión en los medios de eventos, la participación, apoyo y patrocinio de ferias y muestras diversas a lo largo del año, de clara potenciación de nuestro atractivo comercial, y por tanto de nuestro desarrollo y crecimiento económico y social.

La crisis económica derivada de la crisis sanitaria, la actual crisis económica provocada por la guerra de Ucrania hace al sector enormemente vulnerable, por la subida de los productos y materia primas, la inflación y el encarecimiento de la financiación bancaria, justifica el apoyo institucional extraordinario para reactivar el consumo, hacerlo más atractivo, fomentando campañas promocionales, apoyando la adaptación y abaratando el consumo a la ciudadanía provocando a la vez la activación comercial.

En el marco de esta colaboración para el ejercicio 2023, se plantea la firma del presente convenio para la financiación de medidas de apoyo al comercio, así como de potenciación de la propia asociación como elemento vertebrador del comercio local, de la potenciación del *turismo comercial* con visitantes provenientes de nuestra comarca natural y de muchos lugares de Andalucía para disfrutar del espectacular alumbrado navideño (que tantos beneficios reporta al comercio y servicios en esos días), medidas de activación del consumo, y por tanto generadoras de riqueza y empleo, etc. por lo que se plantean diversas acciones a subvencionar, tal como se recogen en las estipulaciones del convenio para 2023, que se adjunta a esta propuesta y que obra en el expediente de su razón (GEX 2023/18014).

En el presente convenio se contempla una subvención de 165.000,00 €, que iría con cargo a la partida presupuestaria 431.0.479.00 ("Subvención a Centro Comercial Abierto") del presupuesto municipal aprobado para 2023 y su ampliación en el pleno de mayo de 2023, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que se recogen en el convenio referenciado. En el citado expediente GEX 2023/18014, debe constar retención de crédito (RC) debidamente firmada y contabilizada por la Intervención Municipal para este fin.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración, con CSV 9310 1088 8ECF BA24 BDDDB, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Comercio de Puente Genil para el ejercicio 2023; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

2.- Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.

3.- Su publicación en el tablón de edictos, portal de transparencia y página web del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE PUENTE GENIL PARA EL
EJERCICIO 2023.

Puente Genil, a ___ de ___ de 2023

REUNIDOS

De una parte, S. M^a. V. A. con DNI ***8558**, alcalde - presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (con CIF P1405600F), de conformidad con la habilitación legal para representación expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Y de otra, J. F. B. B. con DNI ***7272**, en su calidad de presidente de la Asociación de Comercio de Puente Genil (con CIF G14628473), según acuerdo de Asamblea de la Asociación de fecha 28 de septiembre de 2018, y cuyos fines, entre otros, son los siguientes:

1.- Colaborar con la Administración Local, Provincial y Autonómica, así como con cualquier otro organismo e institución competente, con vistas al mejor funcionamiento y desarrollo del comercio de la localidad.

2.- Prestar servicios de asesoramiento, formación e información a cargo de profesionales para los comerciantes asociados.

3.- La recepción y estudio de propuestas y problemas que presenten los comerciantes asociados y realizar gestiones para su solución.

4.- Servir como canal interlocutor y mediador entre los propios comerciantes asociados y entre éstos y la administración pública.

5.- Cualquier otro que guarde relación directa o indirecta con los principios que inspiran la asociación.

Los comparecientes declaran que tienen poderes suficientes para formalizar el presente Convenio, con la capacidad y legitimación para convenir que recíprocamente se reconocen, por lo que han acordado otorgar convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

UNO. - El Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Así mismo, el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios “el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica”.

Además, el artículo 9.22 de la citada Ley establece también como competencias propias de los municipios las de “ordenación, autorización y control de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales”.

Es compromiso del Ayuntamiento el fomento, apoyo y dinamización del comercio local para el crecimiento económico del municipio y la creación de empleo, por lo que el apoyo a la Asociación de Comercio de Puente Genil en la financiación de sus actividades de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

promoción comercial, es a la vez apoyo al desarrollo económico y a la creación de empleo y riqueza en Puente Genil.

El Ayuntamiento de Puente Genil es consciente de la creciente importancia del turismo comercial, y del turismo de eventos con gran impacto en el comercio local, para lo cual es necesario disponer de un comercio próximo y de calidad. Puente Genil tiene ese gran evento visitable por miles de personas de nuestra comarca natural y de toda Andalucía, como es su singular iluminación navideña, que además de convertirnos en referente, tantos beneficios reportan en el comercio y servicios locales, por añadidura. Por tanto, es prioritario mantener y, sobre todo, incrementar las cotas de calidad y de expectación de este gran evento cada año, apoyado por la programación que además se desarrolla durante estas fiestas, al objeto de realzar la belleza de la misma, hacerla más atractiva para el ciudadano y visitante y contribuir al fomento de los intercambios comerciales. Teniendo en cuenta estos aspectos, el Ayuntamiento está comprometido con la ejecución de una política activa de desarrollo del turismo comercial que se incrementa sobremanera en las fechas navideñas y que convierte a Puente Genil en *ciudad de la luz*.

Los efectos que sobre la economía ha tenido durante los últimos años la crisis sanitaria consecuencia de la pandemia por Covid-19, y el cierre de los comercios que ocasionó tras la declaración del estado de alarma, o la difícil supervivencia de otros con la caída de ingresos, sumado a la crisis económica mundial provocada por la declaración de guerra de Rusia a Ucrania, han supuesto un enorme esfuerzo para los comerciantes, por la subida de los productos, de las materia primas, y de la energía, todo ello unido a la inflación son retos a los que se enfrenta el comercio.

En este contexto se hace especialmente importante el apoyo extraordinario al sector, propiciando la dinamización de las compras a través de incentivos al consumo.

DOS. - La Asociación de Comercio de Puente Genil es una asociación profesional de carácter local, para la representación, gestión, fomento, orientación y defensa de los intereses comunes de los comerciantes, que desarrollen su actividad en el término municipal de Puente Genil.

La Asociación agrupa a comerciantes, profesionales, trabajadores autónomos o cualquier persona o entidad que desenvuelva su actividad económica en el ámbito del comercio y del sector servicios, y que voluntariamente soliciten su afiliación.

En el ámbito de sus competencias, la Asociación de Comercio, como entidad representativa de los comerciantes individuales o sociedades dedicadas al ejercicio del comercio y servicios en Puente Genil, tiene interés en participar en este convenio de colaboración para organizar y promover una actividad que contribuye a la promoción y mejora del turismo comercial en general, y la de convertir nuestra ciudad en un referente de compras en nuestra comarca natural, a través de la dinamización y puesta en marcha de diversas campañas promocionales.

TRES. - Por los motivos expuestos y vista la coincidencia de intereses de ambas instituciones, éstas acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, al objeto de dar cumplimiento a los fines que a continuación se expresan:

- 1.- Impulsar el desarrollo económico de la localidad.
- 2.- Favorecer la dinamización turística de Puente Genil a través del fortalecimiento de la oferta comercial de nuestra Localidad.
- 3.- Impulsar el reconocimiento institucional a la Asociación de Comercio de Puente Genil, en general, y en particular al Centro Comercial Abierto de Puente Genil.
- 4.- Seguir colaborando en los proyectos que actualmente se encuentran en desarrollo y cuyo objetivo es el de revitalizar la zona centro del comercio, al objeto de mantener la declaración de Centro Comercial Abierto de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

5.- Promoción del Centro Comercial abierto de Puente Genil, y del comercio y la artesanía en general de Puente Genil.

En consecuencia, y al objeto de instrumentar la colaboración institucional entre las mismas, las partes firmantes del presente documento tienen a bien formalizar el presente Acuerdo de Colaboración para el ejercicio 2023, cuyo objeto y condiciones se especifican en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Por el presente documento se plantea un acuerdo de colaboración entre la Asociación de Comercio de Puente Genil, en adelante la Asociación de Comercio, representada por J. F. B. B, con DNI***7272**, en calidad de presidente de la misma y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en adelante el Ayuntamiento, representado por S. M^a. V. A., con D.N.I número DNI ***8558**, en calidad de alcalde, al objeto de instrumentar la colaboración institucional entre ambas entidades para el ejercicio 2023.

SEGUNDA. - Constituye el objeto del presente documento establecer las condiciones de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Comercio, de acuerdo a los objetivos y fines descritos en el expositivo TRES de este documento.

TERCERA. - Aportaciones del Ayuntamiento de Puente Genil.

Mediante el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a:

1.- Seguir potenciando la zona comercial y de influencia del Centro Comercial Abierto con mejoras en la señalización urbana, iluminación, limpieza, engalanamiento, mobiliario urbano, etc. buscando financiación en el marco de las diversas posibilidades de subvención de otras administraciones públicas para la modernización del comercio local.

2.- A prestar apoyo institucional a la Asociación de Comercio ante los medios de comunicación o las entidades administrativas o privadas con las que se necesiten establecer relaciones, siempre y cuando se justifique debidamente la necesidad de dicha presencia y la idoneidad de dicha relación para el desarrollo del comercio local.

3.- A colaborar en el funcionamiento interno de la Asociación, así como al mantenimiento de la estructura de trabajo básica.

4.- A poner a disposición de la Asociación de Comercio la utilización de las calles y plazas que vaya a ser objeto de iluminación ornamental.

5.- A apoyar al comercio local, sin distinción de pertenencia o no a la asociación, indistintamente de ubicación en los distintos barrios o núcleos de Puente Genil, para superar la crisis económica por la pandemia primero y la guerra de Ucrania, posteriormente.

CUARTA. – Aportaciones y compromisos de la Asociación de Comercio.

La asociación participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas. Igualmente, cooperará y apoyará la realización de las actividades promovidas por el Ayuntamiento cuyo beneficiario será el tejido empresarial, comercial y profesional de Puente Genil.

La Asociación, en cuanto al establecimiento de las medidas extraordinarias contempladas en este convenio, pondrá a disposición de todo el sector comercial local asociado, sin distinción, los recursos contemplados en este convenio, así como su estructura técnico administrativa para su consecución.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfn:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

La Asociación, además, se compromete, respecto a toda publicidad o difusión que por cualquier medio realice de las actividades descritas en la cláusula quinta del presente convenio, que las mismas cuentan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTA. - Aportación económica anual para el ejercicio 2023 y finalidad.

Con la finalidad de cumplir los objetivos anteriormente descritos y facilitar la prestación de los servicios que le son propios, la Asociación de Comercio se beneficiará de una subvención para el año 2023 por importe total de 165.000€, con el siguiente desglose:

- 1.- Emisión de bonos comercio 2023: 60.000€
- 2.- Instalación del alumbrado navideño de Puente Genil finalizado en el ejercicio 2023, tanto en el trazado del Centro Comercial Abierto como en su zona de influencia (*fomento del desarrollo económico y social a través del turismo comercial*): 90.024€,
- 3.- Funcionamiento de la asociación y promoción comercial: 14.976€

La subvención irá con cargo a la partida 431.0.479.00 (*Subvención a Centro Comercial Abierto*) del presupuesto municipal aprobado para 2023 y ampliación presupuestaria aprobada en pleno en la sesión ordinaria de mayo. Esta aportación se establece única y exclusivamente para el ejercicio 2023, y tendrá como objeto atender las actividades ligadas al comercio que estén en relación con los fines y objetivos indicados con anterioridad, dentro de su período de vigencia (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023).

SEXTA. - Ingreso y justificación de la subvención:

Para que la Asociación pueda hacer frente a los compromisos de pago se ordenará el anticipo total de la subvención objeto del presente convenio, debiéndose justificar la totalidad antes del 31 de diciembre del presente ejercicio, estableciéndose los siguientes procedimientos para su justificación:

1.- El importe de 60.000,00€ para el apoyo al consumo y reactivación de la actividad comercial y restauración a través del establecimiento de bonos de consumo, se anticipará a la firma del convenio. La justificación que deberá hacerse antes del 31 de diciembre a la Intervención Municipal, deberá contener la relación de bonos vendidos, tickets oficiales de venta de los productos bonificados donde quede constancia de la bonificación. La intervención municipal, podrá requerir cuantos comprobantes fuesen necesarios para su justificación.

2.- Para el importe de 90.024,00€, para el *fomento del desarrollo económico y social a través del turismo comercial*, consistente en promover la *iluminación navideña* singular del casco urbano de Puente Genil, tanto en el trazado del Centro Comercial Abierto como en su zona de influencia, se ordenará el anticipo a la Asociación de Comercio para que ésta pueda hacer frente al pago de la instalación del alumbrado finalizado en 2023, debiendo la Asociación presentar los justificantes pertinentes (factura de empresa instaladora así como justificante bancario que acredite el pago de la/s factura/s) a la mayor brevedad posible, tras el ingreso del anticipo.

3.- Para el importe de 14.976,00€ para la programación de *promoción comercial* de la Asociación de Comercio a través de sus diversas campañas desarrolladas a lo largo del año, así como para sufragar el coste de funcionamiento de la propia asociación se ordenará el anticipo, para que ésta pueda hacer frente a los gastos del establecimiento de sus diversas campañas promocionales de 2023 y compensar costes de su estructura técnico-administrativa y de funcionamiento, debiéndose presentar justificación (facturas por prestación de servicios, publicidad, compras relacionadas y necesarias para el desarrollo o celebración, etc, así como justificante bancario que acredite el pago de la/s factura/s), antes del 31 de diciembre de 2023, así como gastos de nóminas y seguros sociales, y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

demás comprobantes de los costes y gastos de la estructura de funcionamiento de la asociación, así como los justificantes de pago.

La justificación de la subvención o las partes que la componen se realizará ante la Intervención de la Corporación Municipal, mediante cuenta justificativa de conformidad con el modelo facilitado a tal efecto en el Anexo I que contendrá la siguiente información:

1.- Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

2.- Memoria de las actividades promocionales de las diversas campañas comerciales objeto de subvención (cláusula QUINTA-3), y gastos de funcionamiento de la asociación.

3.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos del gasto.

4.- Comprobantes de las transferencias bancarias de todos y cada uno de los gastos repercutidos.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Así mismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEPTIMA. Seguimiento y Control del Convenio.

Se considera suficiente el realizado por el Ayuntamiento de Puente Genil y por parte de los técnicos competentes en la materia de acuerdo a sus funciones y competencias, emitiendo en su caso los informes que se les soliciten y sean pertinentes.

OCTAVA. - Duración del Convenio.

El presente convenio comprenderá el período entre 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. - Colaboración mutua.

La Asociación de Comercio se compromete a colaborar de un modo activo en la promoción de la localidad, así como en los distintos eventos llevados a cabo por el Ayuntamiento; del mismo modo, el Ayuntamiento se compromete a prestar su colaboración activa en los eventos llevados a cabo por la Asociación de Comercio.

DÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
S. M^a. V. A.
ALCALDE-PRESIDENTE

POR LA ASOC. COMERCIO PUENTE GENIL
J. F. B. B.
PRESIDENTE

ANEXO I
CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

ASOCIACIÓN:
CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: DOMICILIO:
C.I.F./N.I.F.
TELÉFONO

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA Entidad beneficiaria de subvención:
Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Asociación Comercio de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil.

RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS:

CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: Actividad/Proyecto:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL:

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas, así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL –ASOJEM- PARA EL EJERCICIO 2023.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) FA7B A009 6D9B C69C 6D7C, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, JAVIER VILLAFRANCA MUÑOZ, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL -ASOJEM- PARA EL EJERCICIO 2023

El Ayuntamiento de Puente Genil sensible al desarrollo económico y social de nuestra ciudad colabora intensamente con el tejido asociativo empresarial en la consecución de este objetivo, aunando esfuerzos para conseguir que Puente Genil consiga cada vez mayores cotas de bienestar, gracias a su crecimiento económico, generador de riqueza y de empleo.

En esta necesaria colaboración con la Asociación de Empresarios de Puente Genil, referente asociativo de los emprendedores locales, el Ayuntamiento participa en la financiación de actividades del interés general de formación, de promoción

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

de nuestros productos, de nuevas tecnologías y de nuevas formas de emprender, de encuentros de empresarios y expertos, etc. que ambas partes, Ayuntamiento y ASOJEM, entienden de enorme importancia para el desarrollo continuo de nuestro tejido productivo, y que dicha colaboración contribuya a una mayor competitividad y competencia (en el sentido de capacidad) de nuestras empresas.

La nueva realidad que plantea a las empresas, al desarrollo empresarial la crisis económica mundial provocada por la guerra de Ucrania con la subida de los precios de los productos, de los combustibles fósiles y de la inflación, requiere un esfuerzo adicional para continuar con la labor de dar a conocer las potencialidades y servicios que presta el tejido empresarial en el municipio, a través de diversas actuaciones que mejoren la competitividad de las empresas.

En el marco de esta colaboración, y desde las premisas anteriormente planteadas, se enmarca la colaboración para el presente ejercicio 2023.

En el presente convenio se contempla una subvención de 15.000,00 €, que irá con cargo a la partida presupuestaria 430.0.479.01 (“Subvención Asojem”) del presupuesto municipal aprobado para 2023, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, en la propuesta de convenio que obra en el expediente de su razón GEX 2023/18016.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- La aprobación del borrador convenio de colaboración, con CSV ED88 9DBC 1A07 1E01 7EAA, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de empresarios de Puente Genil ASOJEM para el ejercicio 2023; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente GEX 2023/18016.

2.- Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.

3.- Su publicación en el tablón de edictos, portal de transparencia y página web del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PUENTE GENIL (ASOJEM) PARA EL EJERCICIO 2023.

En Puente Genil, a ___ de ___ de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE. S. M^a. V. A., alcalde/presidente del Ayuntamiento de Puente Genil (con CIF P1405600F), y con DNI ***8558** de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Y DE OTRA. M. M. C., con DNI: ***7398**, con domicilio en Fernán Pérez, 3 - 2^a planta, 14500 Puente Genil, en virtud de la representación que ostenta como presidente de la Asociación de Empresarios de Puente Genil, con C.I.F. G-14523963, cuyos fines son los siguientes:

1.- La defensa de los intereses comunes de los asociados.

2.- La prestación a los asociados de servicios de orientación y gestión, en relación a sus funciones empresariales.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

T

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

3.- La representación y gestión en nombre de los asociados en cuestiones de interés común ante los poderes públicos y organizaciones económicas y sociales, ante las asociaciones sindicales, interviniendo en actos de conciliación por conflictos individuales o colectivos que afectaren a las empresas afiliadas y éstas pidiesen su mediación.

4.- Intervenir conciliadoramente en las diferencias y conflictos que pudieran surgir entre las empresas afiliadas.

5.- Apoyar y fomentar el desarrollo industrial y económico de Puente Genil.

6.- Constituir en su seno secciones por ramas de actividad, para atender los problemas e intereses concretos de cada sección.

7.- Defender a los asociados frente al intrusismo.

Los comparecientes declaran que tienen poderes suficientes para formalizar el presente Convenio. En el supuesto de que alguno no tuviera para actuar los poderes que declara tener, quedará obligado con la otra parte, sin perjuicio de cualesquiera obligaciones o acciones que pudieran existir entre el firmante y la persona jurídica por cuenta de la cual actúa.

Con la capacidad y legitimación para convenir que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han acordado otorgar convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

UNO. - El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De conformidad con el artículo 25 de la citada Ley, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Así mismo, el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala como competencia propia de los municipios el "fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica". Además, el artículo 9.22 de dicha Ley añade competencias relativas a la "ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales".

DOS. - La Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM) es una asociación de carácter local para la representación, gestión, fomento, orientación y defensa de intereses comunes de los empresarios, que desarrollen su actividad en el término municipal de Puente Genil.

La Asociación agrupa a empresas, empresarios, profesionales, trabajadores autónomos o cualquier persona o entidad que desenvuelvan su actuación económica en el ámbito de la producción, fabricación, comercialización de productos y prestación de servicios, y voluntariamente soliciten su afiliación.

En consecuencia, y al objeto de instrumentar la colaboración institucional entre las mismas, las partes firmantes del presente documento han acordado formalizar un acuerdo de colaboración, cuyo objeto y condiciones se especifican en las siguientes:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno:

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Empresarios de Puente Genil (ASOJEM), para la realización de proyectos de interés mutuo para ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como el desarrollo de actividades de interés común y la realización de actividades, de información, formación, etc., que tengan como objeto el desarrollo del tejido empresarial de Puente Genil, entre las que se encuentran: jornadas, cursos, seminarios, promoción y divulgación, exposiciones, encuentros empresariales, estudios, etc.

SEGUNDA. - Aportaciones del Ayuntamiento de Puente Genil.

El Ayuntamiento de Puente Genil colaborará en el mantenimiento y desarrollo de actividades de la asociación en el municipio de Puente Genil, con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Así mismo, prestará colaboración en asuntos de interés común, tales como eventos de carácter comercial, ferias de muestras, y de marketing para dar a conocer la potencialidad y servicios que presta el tejido empresarial en el municipio de Puente Genil, y la divulgación de temas relacionados con el presente convenio.

TERCERA. - Compromisos de la Asociación de Empresarios de Puente Genil.

La asociación participará y dispondrá del equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas. Igualmente, cooperará y apoyará la realización de las actividades promovidas por el Ayuntamiento cuyo beneficiario será el tejido empresarial, comercial y profesional de Puente Genil. La Asociación además se compromete, respecto a toda publicidad o difusión que por cualquier medio realice de las actividades descritas en la cláusula cuarta del presente convenio, que las mismas cuentan con la financiación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CUARTA. - Identificación de las actuaciones.

La finalidad del presente CONVENIO consistirá en el establecimiento de las bases de la colaboración necesaria entre el Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Empresarios de Puente Genil para la realización de las siguientes acciones y/o actividades:

- 1.- ENCUENTROS EMPRESARIALES 2023
- 2.- CULTURA EMPRENDEDORA. CONCURSO JÓVENES EMPRENDEDORES.
- 3.- ESTUDIO NECESIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL PONTANO.
- 4.- NETWORKING EMPRESARIAL "HACEMOS NEGOCIO"

QUINTA. - Compromiso que asume el Ayuntamiento de Puente Genil.

El Ayuntamiento de Puente Genil abonará anticipadamente, para lo cual se ordenará dicho anticipo, a la Asociación de Empresarios de Puente Genil la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) como apoyo económico a las acciones relacionadas en la cláusula CUARTA. Distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- "ENCUENTROS EMPRESARIALES 2023" SE PREVÉ DESTINAR 8.000,00 €.
- 2.- "CULTURA EMPRENDEDORA. CONCURSO JÓVENES EMPRENDEDORES" SE DESTINARÁN 1.200,00
- 3.- "ESTUDIO DE NECESIDADES DEL TEJIDO EMPRESARIAL PONTANO" SE DESTINARÁN 3.500,00 €,
- 4.- "NETWORKING EMPRESARIAL "HACEMOS NEGOCIO" SE DESTINARÁN 2.300,00 €

Dicha subvención irá con cargo a la partida 430.0. 479.01 ("Subvención Asojem") del presupuesto municipal aprobado para 2023.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

SEXTA. - Pago.

El importe de la aportación cubierta por el Ayuntamiento de Puente Genil será abonado con carácter previo y por anticipado a la realización de las actividades indicadas en la CLÁUSULA CUARTA, para lo cual se ordenará el anticipo.

SÉPTIMA. - Justificación de las aportaciones.

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará ante la Intervención General de la Corporación Municipal, dentro de los tres meses siguientes a la recepción del importe subvencionado y siempre antes del 31 de diciembre del presente ejercicio presupuestario.

La justificación de la actividad subvencionada se efectuará mediante cuenta justificativa, la cual se deberá presentar como el Anexo I que se adjunta al presente Convenio que contendrá la siguiente información:

1.- Cuenta justificativa y memoria de las actividades y que éstas han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos.

2.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativos del gasto.

3.- Comprobante de las transferencias bancarias del pago de todos y cada uno de los gastos objeto de la subvención.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Así mismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

OCTAVA. Seguimiento y Control del Convenio.

Se considera suficiente el realizado por el Ayuntamiento de Puente Genil y por parte de los técnicos competentes en la materia de acuerdo a sus funciones y competencias, emitiendo en su caso los informes que se les soliciten y sean pertinentes.

NOVENA. - Duración del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

DÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que se susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS
Fdo. SR. ALCALDE Fdo. SR. PRESIDENTE ASOJEM

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023
ASOCIACIÓN:
CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:
DOMICILIO:
C.I.F./N.I.F.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL:

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO ANUAL CON FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS CENTRO ANDALUCÍA, EJERCICIO 2023.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) CEE6 B65F BAD3 F34C 3368, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA FIRMA DE CONVENIO ANUAL CON LA FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.017 aprobó en su punto octavo el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: *Carta de experiencias turísticas “Tu Historia”- Puente Genil* que ha pasado a denominarse, Proyecto de Experiencias turísticas Ciudades Medias.

Al objeto de otorgar la subvención nominativa establecida en la cláusula cuarta, punto octavo del citado convenio es por lo que se hace necesaria la firma de un Convenio Anual con la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento y la realización de actividades de la Unidad de Producto, “Tu Historia” en Puente Genil.

En base a ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Anual de Colaboración correspondiente al año 2023 entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento y la realización de actividades de la Unidad de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Producto "Tu Historia" en Puente Genil en los términos recogidos en el texto del convenio y anexo que se adjuntan a esta propuesta.

SEGUNDO.- Proponer una subvención por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.314,36 €) con cargo a la partida presupuestaria 432.0.489.02, cuyo abono se realizará en dos pagos semestrales tal y como establecen las cláusulas sexta y séptima del Convenio anual, una vez recibido por el Servicio de Intervención el informe con la cuenta de resultados en la que se determine el déficit o superávit de la unidad de producto de Puente Genil en dicho semestre.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Anual de Colaboración correspondiente al año 2023 entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento y la realización de actividades de la Unidad de Producto "Tu Historia" en Puente Genil en los términos recogidos en el texto del convenio y anexo que se adjuntan a esta propuesta con Código Seguro de verificación (CSV) 7409 94A0 D49E C9BA 39D7.

SEGUNDO.- Proponer una subvención por importe de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.314,36 €) con cargo a la partida presupuestaria 432.0.489.02, cuyo abono se realizará en dos pagos semestrales tal y como establecen las cláusulas sexta y séptima del Convenio anual, una vez recibido por el Servicio de Intervención el informe con la cuenta de resultados en la que se determine el déficit o superávit de la unidad de producto de Puente Genil en dicho semestre.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Fundación de Ciudades Medias del Centro de Andalucía y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

"CONVENIO ANUAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL CIUDADES MEDIAS DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2023

En el lugar y fecha de las firmas digitales
REUNIDOS

De una parte el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Presidente del Patronato de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, como representante legal de la misma

MANIFIESTAN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

PRIMERO.

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.017 aprobó en su punto octavo el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la gestión turística del proyecto: Carta de experiencias turísticas "Tu historia"- Puente Genil.

La carta de experiencias turística "Tu historia" Puente Genil ha pasado a denominarse, Proyecto de Experiencias turísticas Ciudades Medias, dejándose indicado a los efectos informativos oportunos.

Asimismo, dicho Convenio fue aprobado por el Patronato de la Fundación pública local de Ciudades Medias del Centro de Andalucía en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Octubre de 2017.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de colaboración anual entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro de Andalucía para el funcionamiento de la Unidad de Producto "Ciudades Medias" en Puente Genil y los gastos derivados de las actividades de promoción que lleva a cabo la Unidad de producto según se recogen en el Anexo I.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

La ejecución de las distintas actuaciones y/o actividades corresponderá a la Unidad de Producto "Ciudades Medias" en Puente Genil de la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se transfiere a la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la realización de las actuaciones acordadas, asciende a la cantidad de SESENTA Y UN MIL SEIS EUROS (61.314,36 €), consignada en la partida presupuestaria 432.0.489.02 "Asociación Ciudades

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Medias", que serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique en la forma y secuencia establecida en la cláusula sexta del presente convenio.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

A efectos de programación, ejecución, seguimiento y desarrollo de los fines del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen se atenderá a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio de Colaboración citado en el Punto Primero de este Convenio.

Para el funcionamiento se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Forma y secuencia de los pagos.

1º.- El pago de la aportación correspondiente al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se efectuará según lo establecido en la Cláusula Cuarta, punto octavo, párrafos tercero y cuarto del Convenio de Colaboración citado en el punto primero del presente convenio.

2º.- El abono de la aportación se hará en dos pagos semestrales mediante transferencia bancaria.

SÉPTIMA.- Justificación de las aportaciones.

1º.- La justificación de las subvenciones se realizará semestralmente ante la Intervención General de la Corporación Municipal una vez recibido el informe con la cuenta de resultados en la que se determine el déficit o superávit de la unidad de producto de Puente Genil en dicho semestre.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2º.- Sólo se reconocerán como gastos elegibles los correspondientes a actuaciones y/o actividades incluidas en el Anexo I.

3º.- La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

OCTAVA.- Contrataciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate la Fundación pública local Ciudades Medias del Centro

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

de Andalucía para la redacción, ejecución o dirección de las actuaciones que corresponda desarrollar, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan presentarse por dichos elementos.

NOVENA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

DÉCIMA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

UNDÉCIMA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá.

Fdo.: Antonio Marino Aguilera Peñalver

ANEXO I

PRESUPUESTO PREVISTO DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PRODUCTO "TU HISTORIA" PUENTE GENIL AÑO 2023

1.- PRESUPUESTO INGRESOS 2023

Para el próximo ejercicio de 2023 existe una previsión total de ingresos de 16.172,45 € correspondientes a los ingresos de venta de entradas y servicios turísticos o actividades.

Tabla 1.- Ingresos presupuesto 2023

INGRESOS TOTALES 2023	
Ventas entradas y actividades	16.172,45€
TOTAL	16.172,45€

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Fuente. - Elaboración propia

2.- PRESUPUESTO GASTOS 2023

En 2023, la previsión de gastos totales suma 77.486,81€ quedando desglosados tal y como se puede ver en la tabla 2.

Tabla 2.- Gastos presupuesto 2023

GASTOS TOTALES 2023	
Sueldos y salarios personal fijo y temporal	74.071,81 €
Sistema Articketing	385,00 €
Gastos bancarios (mantenimiento, comisiones y pasarela virtual)	480,00 €
Gastos generales, actividades (Talleres, visitas con anfitrión, etc), material fungible y marketing	2.550,00€
TOTAL	77.486,81 €

Se incluyen, además de los gastos salariales correspondientes a los dos trabajadores de la fundación en Puente Genil a tiempo completo y un trabajador más a 10 horas semanales al mes todo el año, de apoyo, que nos permitirá llevar a cabo programa de actividades turísticas y la realización de más actividades tanto en zonas que gestionamos como en el Yacimiento Arqueológico como actividades fuera del recurso en La Alianza o en el Museo Histórico Municipal.

Así mismo, en el capítulo de gastos generales se incluyen los propios del material fungible de la oficina, materiales-productos necesarios para el desempeño de las actividades, folletos de Fuente Álamo para promoción exterior, ya que este año anterior (2022) hicimos con una partida de la unidad central- promoción "implementación de la marca" el folleto para la visita al Yacimiento Arqueológico de Fuente Álamo tanto en español como en inglés.

Tabla 3.- Gastos Generales 2023

Fuente. - Elaboración propia

GASTOS GENERALES 2023	
Folletos y cartelería	1.000,00 €
Uniformes	450,00 €
Materiales fungibles	225,00 €
Marketing Digital	150,00 €
Materiales para las actividades	725,00 €
TOTAL	2.550,00€

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

3.- PROPUESTA PRESUPUESTO 2023 TU HISTORIA PUENTE GENIL

Tabla 4.- Presupuesto 2023

Ingresos	16.172,45 €	Gastos	77.486,81€
Ventas	16.172,45 €	Sueldos y Salarios	74.071,81 €
		Mantenimiento Sistema Articketing	385,00 €
		Gastos Bancarios	480,00 €
		Gastos Generales, actividades y marketing	2.550,00 €
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y GASTOS = TOTAL APORTACIÓN: 61.314,36 €			

Fuente. - Elaboración propia

Por todo ello, la propuesta de presupuesto de la Unidad Territorial de Puente Genil para 2023 conllevaría una aportación del Ayuntamiento de Puente Genil de 61.314,36 €.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PONTIFICIA Y REAL COFRADÍA Y HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE PUENTE GENIL

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 332D EEF8 7C0F 569C E8D0, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PONTIFICIA Y REAL COFRADÍA Y HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil incluye entre sus líneas de actuación y ámbito competencial propio, promover todos aquellos actos que sean de interés público y fomenten la cultura y el patrimonio cultural local. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con Asociaciones y Entidades locales de distinta naturaleza. En ese sentido, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023 de una partida para subvencionar el proyecto de la Cofradía de Jesús Nazareno para la restauración de la imagen escultórica de San Cristóbal, propiedad de la citada Cofradía.

En la documentación técnica y en el borrador de convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos, condiciones y descripción de la intervención de restauración, bajo las cuales ha de acometerse dicha actuación.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

Partida presupuestaria 334.0.780.11, con la descripción: "Subvención Cofradía Jesús Nazareno" (10.000 €).

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Pontificia y Real Cofradía y Hermandad de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Nuestro Padre Jesús Nazareno de Puente Genil para la restauración de la imagen escultórica de San Cristóbal, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como el borrador del convenio con Código Seguro de verificación (CSV): 5D71 3265 D621 CE47 04C7, que se adjunta a la propuesta.

“CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA PONTIFICIA Y Y REAL COFRADÍA Y HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO DE PUENTE GENIL PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE SAN CRISTÓBAL

En Puente Genil a ___ de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra parte el Sr. D. R.R.L con DNI ****7737**, Cofrade Mayor de la Pontificia y Real Cofradía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno de Puente Genil (en adelante Cofradía), como representante legal de la misma

MANIFIESTAN

PRIMERO.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil incluye entre sus líneas de actuación y ámbito competencial propio, promover todos aquellos actos que sean de interés público y fomenten la cultura y el patrimonio cultural local.

La Real Cofradía y Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno con domicilio en Plaza del Calvario, 4 y CIF G14084230 tiene entre sus objetivos, además de dar culto público a sus sagradas imágenes, la de participar y fomentar aquellos eventos que sean de interés público, siendo idóneo para alcanzar los objetivos previstos, en este caso la de velar por la custodia del patrimonio del que dispone la Cofradía.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan colaborar de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio de Colaboración.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la restauración de la imagen de San Cristóbal, propiedad de la Cofradía, cuya descripción, informe de restauración y presupuesto se recoge en el Anexo I adjunto a este convenio.

SEGUNDA.- Ejecución de las actuaciones.

La ejecución de la actuación corresponderá a la Cofradía.

TERCERA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La cuantía prevista en la subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluirá la aportación del Ayuntamiento de Puente Genil no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte correspondiente.

CUARTA.- Presupuesto y aportaciones económicas.

La aportación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil que se transfiere a la Cofradía para la realización de la actuación acordada, asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), consignada en la partida presupuestaria 334.0.780.11 que será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Cofradía, que será debidamente comunicada al Ayuntamiento.

QUINTA.- Obligaciones del beneficiario.

1. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Excepcionalmente, cuando los interesados no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social, podrán presentar declaraciones responsables del Órgano de Dirección de la Entidad.
2. Estar inscritas en el correspondiente Registro Oficial y en el Registro Municipal de Fundaciones y Asociaciones.
3. No se podrán conceder nuevas subvenciones si no están justificadas las otorgadas con anterioridad, una vez transcurrido el plazo establecido para la justificación.
4. Cumplir el objetivo que fundamentó la concesión de la subvención.
5. Justificar ante el Ayuntamiento de Puente Genil el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
7. Comunicar a la Entidad Local la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el objetivo subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.

9. El beneficiario se compromete a mantener informado al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil del desarrollo del objeto de este convenio.

10. Cualquier edición de folletos u otro material divulgativo del citado trabajo contendrá los escudos de las dos entidades, en idéntico tamaño y con respeto a la normativa de símbolos institucionales y protocolo.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por su parte, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control del proyecto subvencionado.

SEXTA.- Publicidad.

En toda la publicidad de las actuaciones convenidas se hará constar la colaboración de las partes firmantes del presente Convenio, así como de los signos y logotipos.

SÉPTIMA.- Litigio.

El presente convenio posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento administrativo. Las cuestiones de interpretación que susciten serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes a través de la Comisión de Seguimiento.

OCTAVA.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE

EL COFRADE MAYOR

Fdo.: Sergio María Velasco Albalá.

Fdo.: R R L”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): 08B1 7EB4 E06C 154F CA2A, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2023, DEL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL.”

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2023, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida presupuestaria 3410.480.32, con la descripción: "Subvención Convenio Club de atletismo Amigos del Canal"

- Dos Mil quinientos euros (2 . 5 0 0 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción el siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Amigos del Canal de Puente Genil, con código seguro de verificación (CSV) BC00 94AE 5F49 91B9 42BD, que se adjunta a esta propuesta.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

-Publíquese en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página WEB municipal (www.puentegenil.es), Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. Sergio María Velasco Albalá, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dña. M. S. M. G., con D.N.I. nº ***8524** presidenta del Club de Atletismo Amigos del Canal de Puente Genil, con CIF G-14517312

INTERVIENEN:

D. Sergio María Velasco Albalá, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil de conformidad con la habilitación legal para representar expresamente conferida por el art 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. M. S. M. G. en nombre y representación del Club de Atletismo Amigos del Canal, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14517312 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 008464 de 14/01/1999, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en EL ART. 9.18 DE la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Cristóbal Castillo, nº 15. de Puente Genil, tiene como fin:

a).-La promoción y práctica deportiva del atletismo.

TERCERO.- El club presenta el proyecto para el 2023 detallando las actividades que tiene programadas para este año

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del atletismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2023.

QUINTO.- Que se aprobó la modificación presupuestaria en pleno del día 28 de abril del 2023 y se ha destinado a la aplicación presupuestaria 3410.480.32, 2.500 euros para concesión del convenio a favor de EL Club de Atletismo Amigos del Canal.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club de Atletismo Amigos del Canal de PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.500, € con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.480.32 para el ejercicio 2023, para el desarrollo de las actividades durante el 2023, que posibilita la práctica del atletismo con todos los beneficios que ello conlleva.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

El Club de Atletismo Amigos del Canal comienza temporada con la Subida a Cordobilla en septiembre y termina con la Duatlón Villa de Puente Genil en junio.

Durante la temporada 2023 el C.A. Amigos del Canal asistirá a un total de 64 carreras, 10 de ellas oficiales, con desplazamiento en autobús a varias de ellas, como por ejemplo.

- Écija Ruta del Sol. Domingo 8 de enero
- Sevilla XXXVIII Zúrich Maratón. Domingo, 19 de febrero
- XVIII HOLE Ronda. Sábado, 25 de marzo.
- Sevilla Carrera Nocturna del Guadalquivir KH7. Viernes, 29 de septiembre.
- Osuna IX Media Maratón. Domingo, 8 de octubre.
- Córdoba XXXVII Media Maratón. Domingo, 26 de noviembre.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

También realizan una jornada de convivencia en la playa junto con el Club Ciclista de Puente Genil el domingo, 30 de julio, con desplazamiento.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Educación y Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.500, €) a sufragar los gastos de la prueba deportiva tal como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2023.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 3410.480.32 para el ejercicio 2023 y la cuantía del convenio es 2.500 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

**PRESUPUESTO: CLUB AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL
EJERCICIO 2023**

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Derechos Participación	
Derechos Arbitrajes	
<u>Equipaciones y material deportivo</u>	
Desplazamientos y Hospedaje	3.234,00 €
Trofeos	
TOTALPRESUPUESTO	3.234,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2023

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410.480.32 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2024, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

NOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2023, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación. Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PUENTE GENIL, ___ DE ___ DE 2023.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

Fdo.: SERGIO MARÍA VELASCO ALBALÁ
Alcalde

Fdo. Dña. M. S. M. G.
La Presidenta

ANEXO I

**PRESUPUESTO : CLUB AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL
EJERCICIO 2023**

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	EUROS
Derechos Participación	
Derechos Arbitrajes	
Equipaciones y material deportivo	
Desplazamientos y Hospedaje	3.234,00 €
Trofeos	
TOTAL PRESUPUESTO	3.234,00 €

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	734,00 €
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	2.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	3.234,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2023

CLUB: Club ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2023

- 1.- DOMICILIO: C/ Cristóbal Castillo nº 15
- 2.- C.I.F./N.I.F.: G-14517312
- 3.- TELÉFONO: 661803638

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL Ejercicio: 2023

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL€ JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB09BE7CAE5012E5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada

MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA.	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuatro minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

7AB0 9BE7 CAE5 012E 5F44



7AB09BE7CAE5012E5F44

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 11-01-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 11-01-2024